

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13638** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> Carmen Fresneda García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1021/2013, por auto de 27 de marzo de 2014, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rafael Santamaría Segura con D.N.I. 00.346.128-R, con domicilio en calle Playa de Piles, 1, 28690 Valdecabañas (Madrid).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o en cualquiera de los medios admitidos en derecho, directamente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado, en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente:

Mariano Hernández Montes, calle Velázquez, 94, 1.<sup>a</sup> pl, 28006 Madrid, teléfono: 91 781 70 37.

E-mail: [concursorafaelsantamaria@mmabogados.org](mailto:concursorafaelsantamaria@mmabogados.org)

4º. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 27 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140014847-1